

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 183/25.

Nº: 330

PERÍODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 294/25  
PARA SU RATIFICACIÓN

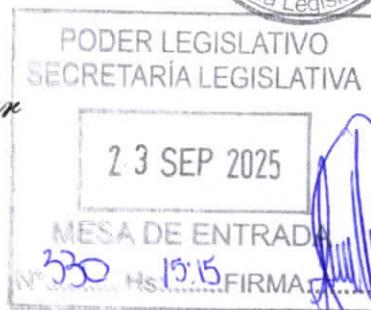
Entró en la Sesión de: 15 de Diciembre 2025.

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprobado

Orden del día N°: 28



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
USHUAIA, 19 SEP 2025



VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-1953-2025 y la Nota N° 341/2025  
Letra: M.N.M.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones la suscripta informaba su regreso al ámbito de la provincia, quien asistió a reuniones inherentes a su función legislativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo tramitado mediante Expediente Electrónico N° LTF-EE-1765-2025.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por el tramo BUE/RGA (regreso: 17/09/25) a nombre de quien suscribe.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTA 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (regreso: 17/09/25), a nombre de quien suscribe, Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, Vicepresidenta 1º de la Cámara; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**  
ES COMITTEE  
DEL ORIGINAL

294/25

Patricia E. FULCO  
Directora Secretaría  
General de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemí MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1º  
PODER LEGISLATIVO